



Producción - Comercio - Exportación  
Agroindustrias del Uruguay

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN  
EMPRESARIAL

*Nuestra Misión  
es promover la  
producción y  
comercialización  
agroindustrial*

## NORMATIVA

LEYES, DECRETOS  
Y RESOLUCIONES

## INFORMES

INFORMACIÓN DE  
ASESORES  
DE LA CÁMARA

## EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS  
Y EXPOSICIONES

## CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y  
SEMINARIOS

## COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE  
REPRESENTACIONES  
DIPLOMÁTICAS  
Y OPORTUNIDADES  
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908  
Tel.: 924 06 44  
Montevideo - Uruguay  
info@camaramercantil.com.uy

# CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

23 de julio de 2010

## Precios de transferencia: precisiones

### I. INTRODUCCIÓN

En la entrega de hoy comentaremos las Resoluciones 818/010 y 819/010 emitidas por la DGI durante el mes de mayo del 2010.

Ambas se refieren a la temática de precios de transferencia, y complementan las disposiciones fijadas por dicho organismo en el mes de diciembre de 2009.

### 2. RESOLUCIÓN 818/010

#### 2.1. Antecedentes

En el mes de diciembre de 2009, la DGI emitió la primera Resolución relativa al tema precios de transferencia (Resolución N° 2084/009), complementando normas legales y reglamentarias sobre el tema.

En nuestra entrega del 11/01/2010 repasamos las novedades introducidas por dicha Resolución, una de las cuales se relacionaba con las nuevas obligaciones de documentación que recaerían sobre los contribuyentes comprendidos en el régimen de precios de transferencia.

En este sentido, del universo de contribuyentes a los cuales la normativa de precios de transferencia les resulta aplicable, la Resolución 2084/009 creó dos categorías. La primera (numeral 10° de la Resolución 2084/009) está dada por aquellos contribuyentes que estén en alguna de las siguientes situaciones:

- \* estén incluidos en la División Grandes Contribuyentes (con independencia del importe de las transacciones con partes vinculadas);
- \* realicen operaciones comprendidas en el régimen de precios de transferencia por un monto superior a 50.000.000 unidades indexadas anuales;
- \* sean notificados por la DGI.

Estos contribuyentes tienen la obligación de presentar en forma anual la siguiente información:

- \* una declaración jurada informativa de precios de transferencia;
- \* un estudio de precios de transferencia cuyo contenido mínimo se detalló en el numeral 11°;
- \* una copia de los estados contables del ejercicio en caso que no estuvieran obligados a presentarlos por otras disposiciones.

El plazo fijado para dicha presentación fue el noveno mes posterior al cierre del ejercicio fiscal, según los cuadros de vencimientos generales. Recordemos que según disposiciones reglamentarias, las obligaciones para el contribuyente rigen para ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2009, siendo los primeros cierres alcanzados por las obligaciones de documentación los de diciembre de 2009.

La segunda Categoría incluye a todos aquellos contribuyentes comprendidos en el régimen de precios de transferencia que no cumplan con los extremos del numeral 10°.

Para ellos la obligación es conservar los comprobantes y justificativos de los precios de transferencia y de los criterios de comparación utilizados (no tienen que presentarlos en forma anual a la DGI y tampoco deben presentar la declaración jurada de precios de transferencia).

Tal obligación está contenida en el numeral 13° de la Resolución 2084/009.

#### 2.2. No aplicación de multas y recargos

Como puede apreciarse, los contribuyentes comprendidos en el numeral 10° de la Resolución 2084/009 deben presentar un estudio de precios de transferencia, contando para ello con un plazo de nueve meses luego de cerrado el ejercicio.

No obstante, muchas empresas se vieron obligadas a realizar el análisis de sus precios de transferencia en forma previa, puesto que en caso que surgiera un ajuste por este concepto, el mismo debía ser computado en la declaración jurada de IRAE, cuyo vencimiento para los cierres de diciembre de 2009, fue en abril de 2010.

En caso de omitir un ajuste por precios de transferencia o de realizarlo tardíamente la empresa resultaba pasible de aplicación de multas y recargos, de acuerdo con el régimen general de sanciones.

La Resolución 818/010 autoriza a los contribuyentes del numeral 10° de la 2084/009 a pagar, a lo sumo en el mes de septiembre de 2010, sin multas ni recargos las diferencias de IRAE que pudieran surgir por ajustes de precios de transferencia del ejercicio 2009.

Transcribimos a continuación el numeral 1° de la Resolución 818/010.

“1°) Los contribuyentes que deban presentar la información anual prevista en el numeral 10° de la Resolución N° 2084/2009 de 1° de diciembre de 2009, correspondiente al ejercicio fiscal finalizado en el año 2009, podrán efectuar el pago de las diferencias de impuesto que pudieran generarse a partir de la aplicación del régimen de Precios de Transferencia, sin multas ni recargos, siempre que el mismo se realice en el plazo dispuesto para la presentación de la citada información».

### 3. RESOLUCIÓN 819/010

De acuerdo al texto legal, y sin perjuicio de situaciones en las cuales existe una presunción absoluta de vinculación, el régimen de precios de transferencia es aplica-

Puede acceder a mayor información a través de:  
[www.camaramercantil.com.uy](http://www.camaramercantil.com.uy)

ble para las transacciones que un contribuyente de IRAE realiza con sujetos vinculados no residentes o localizados en exclaves aduaneros sujetos a un régimen de baja o nula tributación (incluyendo exclaves ubicados en territorio nacional). En lo que refiere al concepto de vinculación, no existía normativa fiscal que lo definiera más allá de la mención del artículo 39º del Título 4, ante lo cual la Resolución 2084/009 de la DGI optó por regular el punto dedicándole dos numerales.

El numeral 1º listaba, en varios literales, supuestos básicos que a criterio de la DGI implicarían la existencia de vinculación, como ser:

- \* una participación en el capital de otra entidad igual o mayoral 10%;
- \* poseer los votos necesarios para formar la voluntad social o prevalecer en el órgano social competente;
- \* participar en la fijación de políticas empresariales, de aprovisionamiento de materias primas, de producción y /o de comercialización;
- \* el hecho de ejercer influencias funcionales.

La vinculación se daría tanto porque alguna de las relaciones anteriores existe directamente entre las dos partes que intervienen en la operación; o porque existe una entidad común que verifica dichas condiciones sobre las dos empresas involucradas en la transacción.

Este numeral 1º incluyó situaciones en las cuales se consideraría configurada la existencia de vinculación entre partes. En particular el literal f) decía:

“f) Una entidad goce de exclusividad como agente, distribuidor, concesionario o proveedor de bienes, servicios o derechos, por parte de otra». La utilización de la palabra exclusividad generaba confusiones al momento de analizar la existencia de vinculación en los términos del literal f).

En contratos de este tipo es frecuente la utilización del término exclusividad en relación a un determinado territorio, sin que ello impida ser distribuidor, concesionario o proveedor de otras entidades, ni realizar actividades de otro tipo. Interpretado de esa forma el término, podía darse que existieran contratos de exclusividad, pero que las transacciones derivadas de los mismos resultarían poco significativas para el sujeto involucrado.

En consecuencia y con el objetivo de aclarar esta situación, la Resolución 819/010 sustituyó desde su vigencia el referido literal “f) el cual pasó a quedar redactado de la siguiente forma: «f) La actividad principal de una entidad derive de contratos de exclusividad como agente, distribuidor, concesionario o proveedor, de bienes, servicios o derechos, celebrados con otra entidad».

A tales efectos se considerará que una actividad califica como principal, cuando el nivel de los ingresos generados por la misma, representa al menos el 50% (cincuenta por ciento) del total de los ingresos obtenidos por la entidad en el ejercicio correspondiente».

Como puede apreciarse, con el agregado de que la actividad califique como principal, no queda-

rán definidos como sujetos vinculados aquellos que celebren entre sí contratos de exclusividad, pero que los ingresos derivados de los mismos no sean representativos para el contribuyente.

*Fuente: Diario El País*

*Autor: Alejandra Barrancos  
Departamento de Asesoramiento  
Impositivo y Legal de Deloitte.*

## PROYECTO DE LEY BUSCA ELIMINAR LOS EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CON EMPRESAS UNIPERSONALES

El 15 de junio del presente, la Comisión de Legislación Laboral del Parlamento, aprobó por mayoría un proyecto de ley para eliminar el artículo 178 de la Ley 16.713. Dicha norma, que viene aplicándose hace casi tres lustros, instrumentó un sistema que ofrece seguridad jurídica en lo que refiere a la tributación de las empresas unipersonales al Banco de Previsión Social.

### 1. El contenido de la norma que se procura derogar.

El art. 178 de la Ley 16.713, dispone en síntesis que:

a) Las empresas unipersonales pueden prestar servicios personales en el marco de contratos de naturaleza civil o comercial, resultando esa actividad gravada según una escala de fictos, que no guarda relación con el precio que cobren las unipersonales por sus servicios.

b) No constituyen materia gravada para las contribuciones que se aplican a la remuneración propia de los contratos de trabajo, los servicios prestados por dichas empresas:

- i. toda vez que conste por escrito claramente delimitadas las obligaciones de las partes
- ii. toda vez que conste por escrito la ausencia de relación de dependencia, y,
- iii. cuando la empresa unipersonal cumpla además, con las obligaciones tributarias, particularmente con la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva.

c) Los contratos de servicios de las unipersonales deben estar registrados en el BPS

d) El registro permite al BPS examinar el contrato y determinar si, a su juicio, tiene por finalidad evitar el pago de las contribuciones especiales de seguridad social propias del contrato de trabajo.

e) Si a juicio del BPS se determina que el contrato encubre una relación de trabajo, el ente puede reclamar las contribuciones aplicables a la relación encubierta (o sea, calculadas, como mínimo, sobre el precio de los servicios) pero esa reclamación no es retroactiva, sino que produce efectos desde la notificación de que el contrato ha sido cuestionado en su naturaleza.

### 2. El proyecto de ley y sus razones

El proyecto procura derogar la disposición mencionada, en el entendido que estas em-

presas amparan una modalidad contractual a menudo empleada como mera forma, a fin de simular verdaderos contratos de dependencia laboral con el ropaje de trabajo autónomo.

En la exposición de motivos se sostiene, en una generalización que no refleja cabalmente la realidad de la actividad empresarial, que «El fraude así operado comportó un mecanismo de desregulación laboral, en tanto el trabajador (simuladamente) autónomo no fue alcanzado por el estatuto protector de la ley laboral; quedando en consecuencia sin limitación de la jornada de trabajo, ni pago de rubros salariales tales como licencia, salario vacacional, aguinaldo, etcétera. (...) Esta se constituyó en la única vía de ingreso al mercado de trabajo, por lo que el trabajador no tuvo otra opción que aceptar esa imposición viciada de nulidad».

### 3. Algunas consideraciones, a la espera del trámite legislativo.

Es cierto que en algunos casos se utiliza la finalidad contractual analizada, para encubrir relaciones de trabajo. Verdaderos empleados no sólo dejan de percibir beneficios laborales, sino que tienen la carga de administrar «su» empresa. Sin embargo, esa realidad es lo excepcional, y las empresas unipersonales se desempeñan en forma pacífica a cualquier pequeña empresa, con sus ventajas y desventajas. En nuestro país se dice que existen cerca de 200.000 empresas unipersonales, y no parece razonable pensar que todas ellas, o la mayoría, sean fraudulentas.

Por otro lado, el espíritu de la derogación propuesta ataca la especialización empresarial y va a contramano de lo que sucede en el resto del mundo, donde se estimula, como motor indispensable del desarrollo, el espíritu emprendedor de los individuos.

Entendemos que la solución al problema que indebidamente generaliza la exposición de motivos del proyecto, ya está prevista en la propia norma que se quiere derogar. Una adecuada fiscalización por parte del BPS y la DGI, para que no se utilice esta modalidad contractual en fraude a las leyes protectoras.

*Fuente: Revista Cade - Informativo Laboral*

*Autores: Pedro Gari  
Matías Pérez del Castillo*



## RESULTADOS DEL MONITOREO DE PRODUCCIÓN DE CEBOLLA, BONIATO Y ZAPALLO

Zona Sur - Zafra 2009/10

28 de junio de 2010

En el marco de un acuerdo de trabajo entre DIEA (Estadísticas Agropecuarias y DIGEGRA (Dirección General de la Granja) se realizó un monitoreo a productos de cebolla, boniato y zapallo de la Zona Sur. El trabajo de campo se realizó entre el 24 de mayo y el 23 de junio de 2010; y estuvo dirigido a obtener estimaciones de:

- Área sembrada, producción y rendimiento para la zafra 2009/10.
- Volumen almacenado a la fecha de la encuesta.
- Intención de siembra de cebolla para la próxima zafra (2010/11)

El ámbito geográfico investigado comprende las principales zonas productoras de los departamentos de: Canelones, San José, Montevideo, Florida y Colonia. La información fue recabada mediante entrevistas personales a productores.

### RESULTADOS

#### \* CEBOLLA

La superficie sembrada fue estimada en 1.677 hectáreas con una producción de **17,5 mil toneladas**, ligeramente superior a la obtenida el año anterior (cuadro 1). Los rendimientos al igual que en las dos zafras anteriores vuelven a ser bajos. En esta oportunidad, los cultivos fueron afectados por precipitaciones excesivas que ocasionaron pérdidas en el campo, pero sobre todo originaron pérdidas muy importantes durante la poscosecha o fase de almacenamiento.

Al momento del relevamiento **el volumen de cebolla almacenado** en diversas formas (zarzos, galpón y cámara frigorífica) **asciende a 5,3 mil toneladas**, lo que equivale al 30% de la zafra. El 70% restante comprende la cebolla ya comercializada y las pérdidas de poscosecha ya mencionadas. La **intención de siembra** para la próxima zafra se ubica en el entorno de las 1.300

**Cuadro 1.** CEBOLLA Zona Sur: Superficie sembrada, producción y rendimiento, por año.

Zafra	Superficie sembrada (ha)	Producción obtenida (t)	Rendimiento promedio (t/ha sembrada)
<b>2009/2010</b>	<b>1.677</b>	<b>17.450</b>	<b>10,4</b>
2008/2009	1.618	16,585	10,3
2007/2008	1.353	14.750	10,9
2006/2007	1.709	31.285	18,3

Fuente: MGAP: DIEA –DIGEGRA Encuestas Hortícolas 2007-2009 y Monitoreo 2010

**Cuadro 2.** BONIATO Zona Sur: Superficie sembrada, producción y rendimiento por año.

Zafra	Superficie sembrada (ha)	Producción obtenida (t)	Rendimiento promedio (t/ha sembrada)
<b>2009/2010</b>	<b>1.325</b>	<b>18.059</b>	<b>13,6</b>
2008/2009	1.295	12.282	9,5
2007/2008	1.248	13.711	11,0
2006/2007	1.761	22.839	13,0

Fuente: MGAP: DIEA –DIGEGRA Encuestas Hortícolas 2007-2009 y Monitoreo 2010

**Cuadro 3.** KABUTIÁ Zona Sur: Superficie sembrada, producción y rendimiento por año

Zafra	Superficie sembrada (ha)	Producción obtenida (t)	Rendimiento promedio (t/ha sembrada)
<b>2009/2010</b>	<b>1.614</b>	<b>7.422</b>	<b>4,6</b>
2008/2009	1.729	12.701	7,3
2007/2008	2.049	16.143	7,8
2006/2007	2.175	13.092	6,0

Fuente: MGAP: DIEA –DIGEGRA Encuestas Hortícolas 2007-2009 y Monitoreo 2010

**Cuadro 3.** CALABACÍN Zona Sur: Superficie sembrada, producción y rendimiento por año

Zafra	Superficie sembrada (ha)	Producción obtenida (t)	Rendimiento promedio (t/ha sembrada)
<b>2009/2010</b>	<b>302</b>	<b>2.609</b>	<b>8,6</b>
2008/2009	131	1.055	8,1
2007/2008	68	832	12,2
2006/2007	47	398	8,5

Fuente: MGAP: DIEA –DIGEGRA Encuestas Hortícolas 2007-2009 y Monitoreo 2010

## NOTICIAS E INFORMACIONES

hectáreas y de concretarse supondría un descenso del 24% respecto a la zafra que termina.

### \* BONIATO

La producción de boniato obtenida en la Zona Sur fue estimada en **18,1 mil tone-**

**ladas**, lo que representa un incremento del 43% respecto a la cosecha de la zafra anterior. Este incremento se explica por el mayor rendimiento obtenido, puesto que la superficie sembrada fue muy similar a la de la zafra precedente (cuadro 2). A la fecha de la encuesta había **almacenadas aproximadamente 14 mil toneladas**. Por lo tanto, de acuerdo a esta estimación, hasta ese momento se había comercializado el 25% del producto cosechado.

### \* ZAPALLO

La producción de zapallo Kabutiá en la zona sur fue estimada unas **7.400 toneladas** y es la más baja que se registra en esta década. Con respecto a la zafra anterior implica un descenso del 42% (cuadro 3).

La superficie de cultivo se ubicó en torno a las 1.600 hectáreas, de las que se cosecharon 1.440. Las pérdidas de cultivo y las mermas de rendimiento fueron significativas, siendo reportado por numerosos productores el daño provocado por ataques de lagarta. El rendimiento promedio alcanzó apenas los 4.600 kg/ha, un nivel muy inferior a los promedios de los últimos años.

El volumen de zapallo Kabutiá **almacenado en zarzos** al momento de recabar la información ascendía a **3.600 toneladas**.

### \* CALABACÍN

Este rubro ha aumentado su importancia en forma creciente en los últimos años. La superficie sembrada esta zafra fue estimada en 302 hectáreas, lo que duplica con creces la siembra del año anterior (cuadro 4).

Para la zafra 2009-2010 la estimación de producción es de **2.600 toneladas**, de las cuales el 60 % (1.500 toneladas) aún no habían sido comercializadas al momento de la encuesta.

Debe señalarse que los resultados del monitoreo son estimaciones **preliminares**. Los resultados definitivos de esta zafra serán obtenidos en la «*Encuesta Hortícola Zona Sur 2010*», cuya realización está agendada para el próximo mes de octubre.

**5<sup>a</sup> Conferencia Internacional**  
**"URUGUAY, PAÍS DE CALIDAD"**

**28 de Julio** Sala Azul IMM  
8.45 a 13.00 hs.

**Calidad**  
**Responsabilidad de Todos**

www.inacal.org.uy

INACAL  
INSTITUTO DE CALIDAD  
URUGUAY

SEMANA DE LA CALIDAD  
URUGUAY AL MUNDO

ALTAMIRA  
CONGRESOS - EVENTOS

ALTAMIRA Congressos - Eventos  
Vázquez 1470 Of. 302  
Tel: (02) 4007129 / 4007155  
www.altamiraeventos.com  
5conferenciacalidad@altamiraeventos.com

## LANA

## COMENTARIOS Y COTIZACIONES ESTRUCTURADOS POR LA COMISION DE INFORMACION DE PRECIOS DE LANAS Y CUEROS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

Integrada por las siguientes Gremiales: Asociación de Consignatarios y Vendedores de Lanasy Cueros, Asociación Uruguaya de Exportadores de Lana, Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay y Asociación de Industriales Laneros Exportadores

## INFORME DEL MERCADO LANERO

**PLAZA:** Mientras los mercados primarios se encuentran con el tradicional receso del mes de julio, nuestro mercado ha mantenido una operativa sin variantes con relación semanas anteriores manteniéndose los precios dentro de los mismos parámetros.

**EXTERIOR:**

**AUSTRALIA:** Ha comenzado el tradicional receso del mes de Julio en este mercado, así como en todos los Mercados primarios hasta el mes de Agosto.

**NUEVA ZELANDA:** El mercado lanero neozelandés no registra operaciones en la presente semana dado el tradicional receso hasta el mes de agosto.

**SUDAFRICA:** El mercado sudafricano también se encuentra en receso, reanudando las ventas el miércoles 18 de agosto.

Exterior: Fuente SUL

## ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS DE GANADO

## HACIENDAS

SEMANA DEL 18 AL 24 DE JULIO DE 2010

COTIZACIONES PROMEDIO FLETE A CARGO DEL COMPRADOR	PRECIOS EN U\$S			
	ENPIE		CARNE EN 2ª BALANZA	
	SEM. ANT.	SEM. ACT.	SEM. ANT.	SEM. ACT.
INDICE FLACO/GORDO ACG: <b>1,1377</b>				
NOVILLOS GORDOS-Razas carniceras	1,62	1,67	3,12	3,23
VACAS GORDAS-Razas carniceras	1,41	1,45	2,88	2,97
VAQUILLONAS GORDAS	1,55	1,60	3,02	3,12
<b>INDUSTRIA - COTIZ. PROMEDIO, FLETE A CARGO VENDEDOR</b>				
TOROS Y NOVILLOS	1,20	1,20	2,15	2,15
VACAS MANUFACTURA	0,94	0,94	1,93	1,93
CONSERVA	0,75	0,75	1,73	1,70
<b>OVINOS GORDOS</b>				
CORDEROS	S/C	S/C	4,12	4,12
CORDERO PESADO	S/C	S/C	4,15	4,25
BORREGOS	S/C	S/C	4,05	4,10
CAPONES	S/C	S/C	3,95	3,98
OVEJAS	S/C	S/C	3,90	3,90

**COMENTARIO:**

**Vacunos:** Con faena sostenida, se mantiene la tendencia alcista.

**Lanares:** Continúa la firmeza del mercado.

**Nota:** Los precios en pie contado son U\$S 0,02 menos que a plazo.  
Los precios en 2da. balanza contado son U\$S 0,04 menos que a plazo.

## REPOSICION

SEMANA DEL 18 AL 24 DE JULIO DE 2010

PRECIOS PROMEDIO PARA RAZAS CARNICERAS Y SUS CRUZAS  
A LEVANTAR DEL ESTABLECIMIENTO CON PAGOS HASTA 30 DÍAS  
DESTARE PROMEDIO DEL 5% AL 7% S/CONDICIONES CARGA ESTIPULADAS

CATEGORÍA	PESO EN KG		SEM.ANT.	SEM.ACT.
Terneros*	hasta 160	U\$S/kilo	1,80-1,90	1,90-2,00
Terneros*	160 a 200	U\$S/kilo	1,75-1,85	1,80-1,90
Novillitos	201 a 240	U\$S/kilo	1,55-1,65	1,60-1,65
Novillos	241 a 300	U\$S/kilo	1,45-1,55	1,50-1,60
Novillos	301 a 360	U\$S/kilo	1,45-1,55	1,50-1,60
Novillos	más 360	U\$S/kilo	1,40-1,50	1,45-1,55
Terneras	hasta 160	U\$S/kilo	1,35-1,40	1,40-1,45
Terneras	160 a 200	U\$S/kilo	1,35-1,40	1,35-1,45
Vaquillonas	201 a 240	U\$S/kilo	1,30-1,35	1,35-1,45
Vaquillonas	más de 240	U\$S/pieza	1,30-1,35	1,35-1,45
Vaquillonas y				
Vacas preñadas		U\$S/pieza	440-480	450-500
Vacas de invernada		U\$S/kilo	1,10-1,20	1,15-1,25
			250-300	270-310

\* Los precios de punta de la categoría Terneros corresponde a los Terneros más livianos, destetados y castrados .

**COMENTARIO:** Mercado demandado.

## GANADO / CUEROS / RACIONES

### INFORME DE LA ASOCIACIÓN DE CONSIGNATARIOS DE GANADO

#### MERCADOS AL 19 DE JULIO DE 2010

1 DÓLAR: \$ 21,25 | 1 PESO ARG.: \$ 5,44 | 1 REAL: \$ 11,51

#### MERCADO DE LINIERS

Novillos (esp. a buenos) +390 k.	1.58-1.65
Novillos (esp. a buenos) - 390 k	1.57-1.81
Vacas buenas	0.84-1.48
Vaquillonas especiales.	1.57-1.81

#### MERCADO DE CHICAGO

Novillos gordos	U\$S	2,02
-----------------	------	------

#### MERCADO DE SAN PABLO

Novillos gordos	U\$S	1,62
-----------------	------	------

#### MERCADO DE PARAGUAY

Novillos gordos	U\$S	1,46
-----------------	------	------

PRECIO EN DÓLARES POR KG. EN PIE

### CUEROS LANARES, VACUNOS Y CERDAS

Cotizaciones Contado Piso Barraca Montevideo

#### CUEROS VACUNOS SECOS:

\$ LOS 10 KILOS

Vacunos, al barrer, sanos	100.00 a 120.00
Vacunos, al barrer, maldesechos	10.00 a 12.00

#### PIELES LANARES:

\$ LOS 10 KILOS

3/4 lana arriba lotes generales sanos	180.00 a 200.00
3/4 lana arriba lotes generales maldesechos	18.00 a 20.00

\$ POR UNIDAD

1/4 y 1/2 lana lotes generales sanos	40.00 a 50.00
1/4 y 1/2 lana lotes generales maldesechos	4.00 a 5.00
Troncos y tronquitos lotes grales. sanos	25.00 a 30.00
Troncos y tronq. lotes grales. maldesechos	2.50 a 3.00
Pelados lotes generales sanos	5.00 a 10.00
Pelados lotes generales maldesechos	0.50 a 1.00
Borregos (según altura de la lana) sanos	10.00 a 20.00
Borregos (según altura de la lana) maldesechos	1.00 a 2.00
Corderitos de 1ra. y 2da. cada uno	18.00 a 20.00
Corderitos de 3ra. cada uno	1.80 a 2.00

Ante la poca oferta, se percibe reactivación, al notarse interés del mercado en adquirir materia prima.

#### CERDA POR 10 KG.

De vaca, de potro (mezclas)	100.00
-----------------------------	--------

Información proporcionada por la Comisión de Precios de Lanas y Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País.

### GREMIAL DE ELABORADORES DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

#### COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

POR KG. (EN \$)	09/07/10	16/07/10	23/07/10
Harina de carne y hueso 50/45	9,50	9,50	9,50
Harina de carne y hueso 40/45	8,70	8,70	8,70
Harina de sangre	12,60	12,60	12,60
Harina de pescado	10,00	10,00	10,00
Sebo granel	12,50	12,50	12,50
Maíz	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Sorgo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Trigo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		

#### POR TON. (EN U\$S)

Harina de girasol	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Harina de soja	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Afrechillo de trigo	Ver pizarra de la C.M.P.P.		
Afrechillo de arroz	140	160	160
Oleína (granel)	500+IVA	600+IVA	600+IVA

### ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS, PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S	0.404
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S	0.397
B.B.	U\$S	0.365
RECRÍA.	U\$S	0.327
PONEDORAS PISO.	U\$S	0.342
PONEDORAS JAULA.	U\$S	0.353
INICIADOR LECHONES.	U\$S	0.417
LECHONES.	U\$S	0.356
CERDAS EN GESTACION.	U\$S	0.251
CERDOS ENGORDE.	U\$S	0.278
CONEJOS.	U\$S	0.357
TERNEROS.	U\$S	0.294
TOROS.	U\$S	0.258
LECHERAS.	U\$S	0.223
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S	0.256
CARNEROS.	U\$S	0.251
EQUINOS.	U\$S	0.417

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES: Se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

## PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 508 14 88  
Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

[www.mercadomodelo.net](http://www.mercadomodelo.net)

## Feria Internacional en Argentina

Comunicamos que del 9 al 12 de setiembre del año en curso, en el Predio Ferial de Catamarca – Prov. de Catamarca – República Argentina, se llevará a cabo la «**V Exposición Olivícola Internacional – EXPOLIVO 2010**», organizada por el Ministerio de Producción y Desarrollo del Gobierno de Catamarca.

### EXPOLIVO 2010

([www.expolivo.com.ar](http://www.expolivo.com.ar)), es una feria internacional que congrega al sector olivícola de diferentes países. En su anterior presentación participaron 200 expositores y recibió la visita de público de distintas partes del mundo. En esta oportunidad están previstas diversas actividades (muestras empresariales, ciclos de charlas y conferencias, rondas de negocios, demostraciones a campo abierto, Salón Frutos del Olivar, Salón Cultural, Show Gourmet) que se realizarán en el marco de la exposición.

Se comunica a los eventuales interesados que en caso de requerir información adicional sobre la citada exposición, podrán tomar contacto directo con el mencionado Ministerio de Producción, sito en Sarmiento 589 – San Fernando del Valle de Catamarca – Prov. de Catamarca – República Argentina – tel.: (00543833) 43-7802.

pag. Web:

[www.produccioncatamarca.gov.ar](http://www.produccioncatamarca.gov.ar)

e-mail: [minproduccion@](mailto:minproduccion@produccioncatamarca.gov.ar)

[produccioncatamarca.gov.ar](http://produccioncatamarca.gov.ar)

Lic. Atilio Berardi

Embajada Argentina en Uruguay

Sección Comercial

Cuareim 1464

telefax: 908-7154/7224

e-mail:

[embarseu@montevideo.com.uy](mailto:embarseu@montevideo.com.uy)

## PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTO POR TONELADA EN U\$S	VIERNES 16/07/10	VIERNES 23/07/10	PAGO
<b>TRIGO</b>			
<b>Industria - Zafra 2009/10 - Grado 2, Granel, Puesto en Molino</b>			
PH 78, con aptitud panadera	200	205	30 días
PH 76, con aptitud panadera	175/180	190	30 días
Debajo de PH 76, a convenir			
<b>Exportación, Zafra 2009/10 - Granel, puesto en Nueva Palmira</b>			
<b>PH 78, FN 280, P 12 - Compradores</b>	170/180	180	Contado
<b>PH 78, FN 280, P 12 - Vendedores</b>	190	190/213	Contado
<b>PH 76, FN 280, P 11,5 - Compradores</b>	165	170/175	Contado
<b>PH 72, FN 280 - Compradores</b>	110	110	Contado
<b>Exportación, Zafra 2010/11 - Granel, puesto en Nueva Palmira</b>			
<b>PH 72</b>	-	-	-
<b>Afrechillo de Trigo</b>	105/110	105/110	15/20 días
<b>Pellets de Afrechillo puesto en establecimiento</b>	110	110	15 días
<b>MAIZ</b>			
Puesto en Montevideo	200/210	210/220	15 días
<b>Exportación, puesto en Nueva Palmira (Compradores)</b>	Nominal	Nominal	-
<b>SORGO</b> (sano, seco y limpio puesto en Montevideo)	140/145	140/150	15 días
<b>AVENA</b>			
Superior	290	290	15 días
Buena	260	260	15 días
<b>ALPISTE</b> (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500	500	15 días
<b>CEBADA - Puesta en Montevideo</b>			
Forrajera Buena	130	130	15 días
Forrajera Regular	Nominal	Nominal	-
<b>GIRASOL</b>			
<b>Industria - Puesto en en Montevideo</b>	Nominal	Nominal	-
<b>Exportación - Puesto en Nueva Palmira</b>	Nominal	Nominal	-
<b>Harina de girasol - Base 32/33</b>	230	230	12 días
<b>SOJA</b>			
<b>Industria - Puesta en Montevideo</b>	370	370	15 días
<b>Exportación - Zafra 2010 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores</b>			
Entrega julio/agosto	355/360	360/365	10 días
<b>Exportación - Zafra 2011 - Puesta en Nueva Palmira - Compradores</b>			
Entrega junio 2011	330/341	339/345	10 días
<b>Harina de soja, 46% Proteína, Grasa 1,5%, Profax 47/50</b>	370	370	7 días
<b>PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$</b>			
<b>ALFALFA - A levantar</b>			
Especial	390	390	-
Común	Nominal	Nominal	-
<b>MEZCLA - A levantar</b>			
Especial	220	220	-
Buena	Nominal	Nominal	-

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País

Central de riesgos Crediticios

¿QUÉ PUEDE DIVULGAR EL BCU SOBRE LAS DEUDAS CON EL SISTEMA CREDITICIO?

DESDE EL 19 DE MAYO PASADO, EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY (BCU) PUBLICA EN SU WEB (HTTP://CONSULTADEUDA.BCU.GUB.UY/CONSULTADEUDA/) CIERTOS DATOS SOBRE LAS DEUDAS QUE HAN CONTRAÍDO HASTA LA FECHA ALREDEDOR DE 540.000 PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS CON EL SISTEMA FINANCIERO ASI COMO LA CALIFICACIÓN DE RIESGO QUE LE HA SIDO ASIGNADA A CADA OPERACIÓN CREDITICIA. LOS DATOS PROVENIENTES DE LA BASE DE DATOS DEL BCU DENOMINADA "CENTRAL DE RIESGOS CREDITICIOS", LA QUE SE NUTRE DE LA INFORMACIÓN QUE LE ENVÍAN LAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA.

Por *Giovanna Lorenzi*  
Glorenzi@kpmg.com




**Lanzamiento en Uruguay**

**SOLUCIONES INFORMATICAS PARA LA AGROINDUSTRIA**

Participe en este evento exclusivo

**Regístrese aquí!**

Cupos Limitados



**Elimine pérdidas, reduzca tiempos y costos, y mejore la calidad !!!**

**Oracle y su socio de negocios Tilsor S.A.** tienen el agrado de invitarlo al evento de **"Soluciones Oracle para la Agroindustria"**, una reunión ejecutiva dedicada especialmente a las empresas líderes de la Agroindustria de nuestro país.

Con las herramientas correctas, procesos y metodologías para administrar los detalles de sus operaciones, usted gana visibilidad y mejora la productividad en su empresa. Conozca las mejores prácticas para esta industria incorporadas en soluciones de Oracle Grower Management System y a un equipo de consultores invitados, que compartirán con Ud. sus experiencias en Latnamérica y darán su visión sobre como enfrentar los nuevos desafíos que se presentan a los Agricultores.

¿Cómo realizar y administrar las estimaciones de planificación de cosecha? ¿Cómo gestionar la calidad a lo largo de todo el ciclo de vida de un producto? ¿Cómo monitorear el uso de agroquímicos? ¿Cómo garantizar la correcta aplicación de contratos con precios fijados por adelantado en función de la calidad de la cosecha? ¿Cómo administrar eficazmente múltiples beneficiarios, precios base, premios, descuentos y exceso de recepciones? Conozca los beneficios que ofrecen las mejores prácticas incluidas en una solución de clase mundial **Oracle Grower Management System**

Este evento está orientado a **Gerentes Generales, Gtes de Administración y Finanzas, Gtes de Operaciones, Ingenieros Agrónomos y Consultores Independientes** de empresas relacionadas con las siguientes industrias:

**Agricultura (Soja, Trigo, Arroz, Girasol, Azúcar, Frutícola), Alimentos y Bebidas, Acopiadores (Silos), Producción Vegetal, Producción Animal, BioEnergía y Feeld Lots.**

**JUEVES 29 DE JULIO**  
Horario de Registro : **9:00 AM**

Lugar : Cámara Mercantil de Productos del País.  
Av. Gral. Rondeau 1908.

Evento gratuito. Cupos limitados.  
Confirmar su asistencia al Tel: 9039313  
o al e-mail [marketing@tilsor.com.uy](mailto:marketing@tilsor.com.uy)







**THE INFORMATION COMPANY**

El objetivo de dicha medida es incrementar la transparencia del mercado financiero y que cualquier persona tenga acceso a dicha información de modo de que pueda determinar con mayor certeza, los riesgos que asume cuando contrata con un tercero.

Es muy fácil acceder a la información que divulga el BCU, se requiere únicamente contar con el número de cédula de identidad o pasaporte, si se trata de persona física, o con el número de registro único del contribuyente, si se trata de persona jurídica.

**¿ES LEGAL EL PROCEDER DEL BANCO CENTRAL?**

A principios del año 2006, se aprobó la Ley Nº 17.948 que regula expresamente el régimen de información sobre personas e instituciones incorporadas a los Registros del BCU. En dicha Ley, en primer lugar, se aclaró el alcance del secreto bancario regulado por el artículo 25 del Decreto Ley Nº 15.322 de 17 de setiembre de 1982, especificándose que el mismo ampara exclusivamente las operaciones bancarias pasivas que realizan las instituciones de intermediación financiera y toda otra operación en la que éstas asuman la condición de deudores, depositarios, mandatarios o custodios de dinero o de especie respecto de sus clientes. Por lo tanto, el secreto bancario no rige respecto de operaciones activas, es decir aquellas en que la institución financiera es acreedora.

Además en el artículo 3, la Ley Nº 17.948, facultó expresamente al BCU a divulgar a toda persona física o jurídica la información ya mencionada (operaciones bancarias activas y categorización de riesgo crediticio) sobre personas, empresas e instituciones contenida en los registros que se encuentren a su cargo, así como la información sobre deudores, que reciba de las instituciones controladas para su inclusión en la Central de Riesgos Crediticios u otra base de datos sobre operaciones bancarias activas referidas a inversiones, préstamos, créditos, descuentos, hipotecas, avales, garantías u otras obligaciones crediticias, que administre el BCU. De acuerdo a la Ley, dicha divulgación puede ser realizada por los medios y con el alcance que el BCU estime conveniente, incluyendo la publicación en Internet.

En consecuencia, desde el año 2006, el BCU cuenta con una ley que le habilita a adoptar la medida que implementó desde el 19 de mayo de 2010, en la medida que la información que divulga no está amparada por el secreto bancario y el medio elegido para su divulgación (internet) está autorizado.

Sin perjuicio de ello, es importante que los deudores del sistema financiero conozcan que la Ley de Habeas Data (Nº18.331) les acuerda una serie de derechos ante los problemas que pudieran surgir, si de la base de datos del BCU surge información no veraz o desactualizada.

Así, cuando una persona física o jurídica detecte en la base de datos del BCU información respecto de si mismo inexacta, incompleta o incorrecta, tiene derecho a solicitar a la institución de intermediación financiera acreedora, que trasmitió ese dato, la rectificación, actualización o supresión del mismo.

En 2006 se aprobó la Ley Nº 17.948 que regula el régimen de información sobre personas e instituciones incorporadas a los Registros del Banco Central del Uruguay.

## NIDERA URUGUAYA S.A.

*Exportadores de cereales  
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1°  
Teléfonos: 916 02 79 - 916 02 88  
Fax: 916 28 81

## BARRACA GONZALEZ LAMELA

*CEREALES - FORRAJES - RACIONES*

Av. San Martín 2214-20  
Tel.: 203 57 14  
Telefax: 208 03 62

## LANASUR S.A.

*Industrializadora de Lanas  
Uruguayas S.A.*

*Elaboración y Exportación de  
TOPS, NOILS Y SUBPRODUCTOS*  
Camino Vecinal 5620, 12400 Montevideo  
Casilla de Correo 807 - Tels.: (598-2)222  
31 21\* - Fax: (598-2)222 31 39  
E.mail:lanasur@lanasur.com.uy

## LANAS TRINIDAD S.A.

*Exportación Lana Peinada*

Miami 2047  
11500 - Montevideo  
Tels. 601 00 24 / 606 18 19  
Fax 606 00 32  
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy

## LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

*Planta industrial:*

Ruta 1 Km. 48,800 - Paraje Buschental s/n  
80100 Libertad, San José  
Tel/fax 0345 4203 - 0345 4445

*Administración:*

Gral. Fraga 2198 | C.P.:11800 |  
Montevideo  
e-mail: lavbleng@adinet.com.uy

## THOMAS MORTON S.A.

*Exportaciones de Lanas  
Importación - Representaciones*

César Díaz 1208 Tel.: 924 4158 /  
924 5837  
Fax: 924 4110  
E. Mail: tmorton@adinet.com.uy

## ZAMBRANO Y CÍA.

*Consignatarios de Lanas  
Negocios Rurales*

Cuareim 1877  
Tels. 924 8994 - FAX: 924 4775  
www.zambrano.com.uy

## ENGRAW EXPORT E IMPORT Co.S.A.

*Exportación y Peinaduría  
de Lana*

Julio César 1085  
Tels.: 6289768 - 6222191  
Fax: 2150191  
E mail: engraw@engraw.com.uy

## URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

**MIEL DEL URUGUAY**

*Exportación - Envasado  
Compra-Venta de:*

**MIEL - CERA - PROPOLEOS  
POLEN - REINAS**

Gral. Pacheco 1123/25 - Tel.:  
924 3249 - Fax: 924 3275  
Tel. gratuito: 0800 1885  
E.mail: urimpex@adinet.com.uy

## MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com  
www.montelan.com  
Teléfono: 309 28 90

MANTAS  
DE LANA



## MYRIN S.A.

*LOGÍSTICA EN GRANELES - PRIMERA PLANTA DE SERVICIOS DE  
ACONDICIONAMIENTO DE GRANOS DE MONTEVIDEO*

*PLANTA DE SECADO Y PRELIMPIEZA PARA 60 TONS/HORA  
ACONDICIONAMOS Y ALMACENAMOS LOTES DESDE 300 TN  
RECIBIMOS EN CAMIÓN Y POR AFE - LLENADO DE CONTENEDORES  
CON GRANELES - SERVICIO INTEGRAL HASTA BODEGA DEL BARCO*

Camino Durán 4200 esq. Cnel. Raíz. - Tel.: (02)3239000  
e-mail: myrin@netgate.com.uy

## MOLINO RIO URUGUAY S.A.

Gral. Aguilar 1215  
Tels.: 203 47 40 - 203 51 20  
Fax: 200 93 32  
E-mail:  
mru@molinoriouruguay.com

## MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana  
(Nueva Palmira )  
Tel. (0544) 6133 - 6094  
Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10  
(Montevideo)  
Tel. 924 06 45 - 924 06 68

## FS&A

## FERNANDEZ SECCO & ASOCIADOS

MARCAS Y PATENTES

Establecidos desde 1980 asesorando a empresas Industriales,  
Comerciales, Agropecuarias y de Servicios también en: PROPIE-  
DAD INTELECTUAL, REGISTRO DE MARCAS, PATENTES, DERE-  
CHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INDUSTRIAL EN GENERAL

25 de Mayo 467 Piso 4º y 5º  
Tels.: (5982) 916 1913\*  
Fax: (5982) 916 5740

E.mail: info@fernandezsecco.com  
www.fernandezsecco.com  
Montevideo - Uruguay

## MOLINO FLORIDA S.A.

Emilia Pardo Bazán 2351 (Montevideo)  
Tels.: 924 09 01 - 929 06 55  
Fax.: 924 08 91  
Avda. Artigas 1295 (Florida)  
Tels.: (035) 22013 - 22033  
Fax.: (035) 24941